

Pino Báez, actualmente Médico en la misma plantilla, con el sueldo anual de 13.680 pesetas y con destino en los Servicios Oficiales Antivenéreos de Soria; todos ellos con la efectividad de 2 del actual, percibiendo sus nuevos haberes con cargo al capítulo 100, artículo 110, servicio 306, numeración 112.306/6, de la sección 16 del presupuesto vigente y quedando confirmados en los destinos de que se ha hecho mérito.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de enero de 1961.—El Director general, Jesús García Orcoyen.

Sr. Inspector general, Jefe de la Sección de Personal de esta Dirección General.

\* \* \*

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 25 de enero de 1961 por la que se nombra, en virtud de oposición libre, Profesores de Entrada de «Dibujo Artístico» para las Escuelas de Artes y Oficios que se mencionan.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado para la provisión, por el turno de oposición libre, de las plazas de Profesores de

entrada de «Dibujo Artístico» de las Escuelas de Artes y Oficios de Barcelona, Madrid, Málaga, Sevilla, Ubeda y Valencia;

Resultando que por Orden ministerial de 24 de noviembre de 1959 fueron anunciadas a provisión las plazas de referencia, por el indicado turno, dictándose las normas a que había de ajustarse dicha provisión en el anuncio de convocatoria de la misma fecha;

Considerando que la tramitación de la oposición libre de que se trata se ajustó a las normas señaladas en el anuncio, y que no se formuló protesta ni reclamación alguna en contra de lo actuado,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta unánime del Tribunal y con el dictamen emitido por la Sección de Enseñanzas Artísticas, ha resuelto nombrar a don José Róquero Tovar, don Antonio Ramírez San Ambrosio, don Jaime Planas Gales, don Regino Pradillo Lozano, don Domingo Molina Sánchez y a don Ramón Monsalve Caruz, Profesores de entrada de «Dibujo Artístico» de las Escuelas de Artes y Oficios de Málaga, Madrid, Barcelona, Valencia, Ubeda y Sevilla, respectivamente, con el sueldo o la gratificación anual, cada uno, de 13.320 pesetas, que percibirán con cargo a las respectivas dotaciones y con todos los demás derechos y obligaciones que les corresponden, según la legislación vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de enero de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ORDEN de 20 de enero de 1961 por la que se convoca oposición entre Farmacéuticos españoles para proveer catorce plazas de Jefes de Sección de Análisis Higiénico-Sanitarios de Institutos Provinciales de Sanidad.*

Ilmo. Sr.: Vacantes 14 plazas de Jefes de Sección de Análisis Higiénico Sanitarios de Institutos Provinciales de Sanidad.

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el Decreto de 10 de mayo de 1957, ha tenido a bien convocar oposición entre Farmacéuticos españoles que estén en posesión del diploma de Sanitario Farmacéutico, expedido por la Escuela Nacional de Sanidad, y con arreglo a las siguientes normas:

**Primera.** Podrán concurrir a la presente convocatoria todos los Farmacéuticos españoles que estén en posesión del diploma de Sanitario Farmacéutico, expedido por la Escuela Nacional de Sanidad, carezcan de antecedentes penales y disfruten de la aptitud física necesaria para el desempeño de cargos públicos.

**Segunda.** Las instancias, dirigidas a V. I., habrán de remitirse en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», al Registro General de ese Centro directivo, de conformidad con lo prevenido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, consignándose en ellas nombre y apellidos del solicitante, edad, localidad de su naturaleza, domicilio y la manifestación de cumplir las condiciones establecidas en la norma primera de esta convocatoria, acompañando recibo justificativo de haber ingresado en la Habilitación de esa Dirección General la cantidad de 200 pesetas en concepto de derechos de examen.

**Tercera.** Terminado el plazo para la presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de aspirantes admitidos y excluidos. La exclusión podrá ser recurrida durante un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la relación en el «Boletín Oficial del Estado», que en su caso serán resueltas. Lo mismo que cualquier incidencia derivada de la presente convocatoria, con arreglo a los preceptos del Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 13 del mismo mes).

**Cuarta.** El Tribunal que habrá de juzgar la presente oposición será oportunamente designado por esa Dirección General, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 9 de octubre de 1951.

**Quinta.** Los ejercicios de oposición, que tendrán lugar en Madrid, no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», conforme previene la Orden de la Presidencia del Gobierno de 6 de marzo de 1942, fijándose fecha y lugar de su comienzo con una antelación de quince días en el «Boletín Oficial del Estado», y consistirán:

1.º Exposición verbal, en el plazo máximo de una hora, de un tema de los que constituyen la primera parte del adjunto programa, sacado a la suerte por el opositor. Las bolas extraídas en cada sesión no volverán a entrar hasta la siguiente.

Los opositores que hayan acreditado estar en posesión del título de Oficial Sanitario, expedido por la Escuela Nacional de Sanidad, podrán quedar eximidos de la realización de este ejercicio si lo solicitan en su instancia y se conforman con la puntuación mínima necesaria de 25 puntos para pasar al ejercicio siguiente.

2.º Exposición por escrito, en el plazo máximo de dos horas, de un tema de los que constituyen la segunda parte del adjunto programa, común para todos los opositores y sacado a la suerte por uno de ellos.

3.º Resolución práctica de un problema de la índole y extensión que el Tribunal estime pertinente, común para todos los opositores que actúen en la misma sesión, sacado a la suerte de entre los que el Tribunal formule por escrito con veinticuatro horas, por lo menos, de anticipación al comienzo del ejercicio.

**Sexta.** Todos los ejercicios serán eliminatorios, y a dicho efecto, cada miembro del Tribunal podrá otorgar de cero a diez puntos, siendo necesario reunir 25 puntos como mínimo para poder ser admitido a la práctica del ejercicio siguiente. Las calificaciones las hará públicas el Tribunal solamente al finalizar cada uno de los ejercicios anunciados, y la propuesta de opositores aprobados que ha de elevar a esa Dirección General no podrá exceder por motivo alguno del número de vacantes anunciadas.

**Séptima.** Los opositores propuestos por el Tribunal aportarán ante esa Dirección General, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo